

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Anapoima Cundinamarca; Agosto nueve (9) del año dos mil veintiuno (2021).

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. No. 250354089001- 2021-00190-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTIAS SOLIDARIAS "CONGARANTIAS (NIT. 830146627-6).

Demandado. HERNAN DAVID ARRIETA ARRIETA.

Se Inadmite la anterior demanda y concede al demandante un término de cinco (5) días para que la subsane en lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1).ACLARE LA PRETENSION PRIMERA, toda vez que el número del pagaré no coincide con el título valor allegado base de la presente acción.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público,  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Si anterior a este se dio lugar a la demanda.

103

10 AGO 2021

~~ESPIONAJE~~